CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, presente proceso informándole que la apoderada general para efectos judiciales del Banco allega poder concedido al abogado JAEL ALVAREZ BUENDIA; se advierte que proceso se encuentra terminado. Sírvase proveer.

MÓNICA A HERNÁNDEZ Á.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA - VALLE

Auto de Sustanciación No. 001

RAD. No. 761304089001-2010-00333-00. EJECUTIVO

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 2 0 ENE 2021

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, la peticionaria debe estarse a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 445 fechado el 13 de junio de 2011, visible a folio 19 del expediente, toda vez que la demanda se terminó por haberse configurado el desistimiento tácito, empero se reconocerá personería al abogado JAEL ALVAREZ BUENDIA. Conforme a lo anterior el Despacho:

DISPONE:

**PRIMERO:** ESTESE el memorialista, con lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 445 fechado el 13 de junio de 2011, visible a folio 19 del expediente del presente cuaderno.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al abogado JAEL ALVAREZ BUENDIA, en los términos del citado mandato.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -068

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA
VALLE

En Estado No. Le hoy 2 1 ENE 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDRIA HERNANDEZ ALZATE.

AVAW. RAMAJUDICIAL.GOV.CO